sobre el calejon que se dio A
andres [illegible]

Ynto tarra a diez y ocho dias
del mes de febrero de mill y seis
y veynte y siete años en [illegible]
Melchior de Peralta vidal [illegible]
de la ynstancia [illegible] de la no
ble y leal villa de aledo y este [illegible]
Rabal tarra se junto la dicha villa
conbiene a saber bartolome de ca
[illegible] san [illegible] alcalde ordin
[illegible] de mora [illegible] Pedro de mora
[illegible] de mora [illegible] [illegible]
regidores de la villa y estando jun
tos en su ayuntamiento como lo an
dixo y costumbre de ayuntar pa
[illegible] lo que conbiene al servi
de dios nuestro señor y bien de la republica y
vezinos de la villa dixeron que
por quanto en este lugar y barrio
que llaman de la duarte ay un carre
ron [illegible] lo que dibide y parte las casas
que en el abrio [illegible] andres [illegible] y
[illegible] y por otra parte pasa el
[illegible] regidor y la [illegible] de alonso
[illegible] que [illegible] y otra esta
[illegible] calejon [illegible] no sirve si de
[illegible] en ellas [illegible] de la
vezindad y no es de provecho nin
guno a la vezindad ni a este lugar
y a pedido a esta villa el dicho andres